

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202208 15
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8 8

REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR
TECNOVISION, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202207-5

NIT:

CREDITO A 30 DIAS 16/08/2022 98 COMPRAS PARA CEFAFA

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2019887	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN	1.00	30,000.000000	\$ 30,000.00

ADMIN. O/C: KARLA ROCHAC
TEL: 2514-4940

Total Compra: 30,000.00
I.V.A.: 3,900.00
Total!: 33,900.00

LIBRE GESTION CEFAFA N° 66/2022: SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA: POR EL 20%, VIGENCIA DEL SERVICIO: HASTA EL 31DIC022. EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra-origenada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$1.Q* I.V.A.

Revisado Po/:

Jefe de Adm. en Apoyo a CEFAFA

Elaborado por:

Técnico GACI

Vo.Bb.:

Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:

MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Visado Presupuestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.

VERSION PÚBLICA



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202208 -15



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 66/2022 DENOMINADA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV".

Proveedor: TECNOVISIÓN, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202208-15

Detalle de la Adjudicación:

TECNOVISIÓN, S.A. DE C.V.			
N°	Bien adjudicado	Precio mensual Sin IVA	Costo total hasta 5 meses sin IVA
1	Propone 13 spot de 30" en teleprensa Matinal, estelar, tarde, 13 plecas 10" en de mujer a mujer 5 plecas WTeleprensa Matinal, estelar, tarde 6 cortinas de ya regresamos 10" de mujer a mujer 7:30 am 10:00 am Facebook tiene un alcance de publicaciones de 2,028,341 Instagram de Mujer a Mujer 781,398	\$6,000.00	\$30,000.00
Sub total			\$30,000.00
IVA			\$3,900.00
Total Adjudicado			\$33,900.00

1. OTRAS CONDICIONES:

Descripción	
Tiempo de entrega	Para el SUMINISTRO DE PUBLICIDAD EN PRENSA DIGITAL Y PAUTAS DE TV el tiempo de entrega será después que los artes y el contenido sean autorizados por el Jefe del Departamento de Mercadeo, por correo electrónico. El administrador de Orden de Compra deberá emitir orden de inicio de los Términos de Referencia, al momento de solicitar la creación del contenido para el cual es adjudicado, contara con cinco (05) días hábiles para presentar la propuesta al Administrador de contrato, dicha orden de inicio será emitida en cada mes que el servicio sea requerido, asimismo, cuando el cambió del contenido sea solicitado.
Forma de pago	Crédito 30 días calendario.

2. GARANTÍA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA. (Art. 35 LACAP).

Las adjudicadas deberán rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del servicio adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra por parte de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, con vigencia hasta el 31ENE2023 a partir de la emisión de la Orden de Compra, dicha fianza deberá ser entregada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita del proveedor cuando haya llegado su vencimiento. Misma que será entrega al proveedor en las Instalaciones de la GACI del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202208 -15



LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA (01) COPIA.

3. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la Orden de Compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

4. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en la Orden de Compra de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

5. FORMA DE PAGO.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202208 -15



El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado, de manera parcial de acuerdo a la presentación de las facturas y previo informe del Administrador de la Orden de Compra, según lo siguiente:

- 4.1. El plazo de pago será de **Treinta (30) días calendario**, posterior a que el contratista presente en su totalidad para trámite del Quedan respectivo la documentación siguiente:
- El pago por el servicio de publicidad de prensa digital y pautas de TV será realizado de forma mensual.
 - El Crédito Fiscal original y copia triplicado a nombre de CEFAFA, detallando el número y nombre de la Orden de Compra, así como el nombre y firma de la persona que recibe el producto.
 - Copia de la Orden de Compra suscrita entre el CEFAFA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen, sólo para el primer pago.
 - Acta de Recepción Definitiva original.
 - El acta debe ser acompañada por el testigo de pautas firmado por la adjudicada.

Los documentos de los literales **a) y c)**, deberán estar firmados y sellados por el Administrador de la Orden de Compra y el Contratista.

6. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA.

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado la orden de compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a la orden de compra de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

8. MULTAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

Anexo de Orden de Compra N° 202208 -15



En caso de incumplimiento de la orden de compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



Licenciado
Gerente de Adquisiciones

TECNOVISIÓN, S.A. DE C.V.
Proveedor
DUI:

TECNOVISIÓN PÚBLICA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.